



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION TECNICA

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Ing. Cristofer López, Secretario General, Lic. Quintín González, Secretario de Hacienda y Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID N° 479669.

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 479669 de la institución.

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2026 correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por Resolución N° 306/2023, indicándose que el mismo estará conformado por el Ing. Cristofer López, Secretario General, el Lic. Quintín González, Secretario de Hacienda y el Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acto de Recepción y Apertura de Sobres.

Conforme a los plazos establecidos, el día 09 de marzo de 2026, fue realizada la apertura técnica de los sobres del llamado, presentándose los siguientes oferentes:

LISTADO DE OFERENTES PARTICIPANTES:

Oferente N° 1. MARA LIA GONZALEZ CABRERA con RUC N° 2341257-7.

Ing. Cristofer López
Secretario General



**GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

2. Evaluación de la Documentación Requerida.

De acuerdo con las facultades establecidas en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se procede a verificar las documentaciones requeridas en las bases de la contratación, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de las ofertas presentadas en esta etapa de evaluación.

2.1 . Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales.

Se procede a verificar las documentaciones formales y sustanciales en la presente etapa de evaluación, constatándose de que la oferta del oferente **MARA LIA GONZALEZ CABRERA** cumple con las mismas.

3. Análisis de oferta.

La oferta que se ajusta a los requerimientos documentales (sustanciales y formales) en la presente etapa de evaluación, pasa a las siguientes pruebas de calificación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación es por TOTAL.

4. Evaluación de las Especificaciones Técnicas.

Se evalúa la oferta técnica y se asigna la puntuación que corresponde al oferente **MARA LIA GONZALEZ CABRERA** según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Ing. Cristofer López
Secretario General



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Descripción	MARA LIA GONZALEZ CABRERA (Oferente N° 1)
<p>1)Experiencia específica del consultor relativa al trabajo (60 puntos)</p> <p>1.1 Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras Civiles con instituciones públicas y/o privadas (Desde el año 2.013 hasta el año 2025): (hasta 30 puntos)</p> <p>Se otorgarán 2 puntos por cada copia de contrato en Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras Civiles con instituciones públicas y/o privadas. (Desde el año 2.013 hasta el año 2025).</p> <p>1.2 Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras Viales con instituciones públicas y/o privadas (Desde el año 2.013 hasta el año 2025): (hasta 30 puntos)</p> <p>Se otorgarán 4 puntos por cada copia de contrato en Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras Viales con instituciones públicas y/o privadas. (Desde el año 2.013 hasta el año 2024).</p>	<p>60 PUNTOS</p>
<p>CALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO Y LA METODOLOGIA PROPUESTO: 34 PUNTOS.</p> <p>Este criterio tiene como objetivo evaluar la capacidad del oferente para estructurar y presentar un plan de trabajo claro, coherente y alineado con los objetivos del llamado. Además, se evaluará la viabilidad, innovación y efectividad de la metodología propuesta, considerando su capacidad para la Elaboración de Proyectos de Inversión de obras.</p> <p>a) Elaboración del Plan de Trabajo (Máximo 15 puntos):</p> <p>Se evaluará la capacidad del oferente para diseñar un plan de trabajo, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">- Objetivos específicos alineados con las necesidades de Elaboración de Proyectos.- Actividades propuestas, secuenciadas de manera lógica.- Identificación de recursos necesarios (personal, materiales y equipo técnico).- Indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de las metas del proyecto. <p>El plan debe reflejar una comprensión profunda de las tareas de Elaboración de Proyectos, incluyendo estrategias para cumplir con los plazos establecidos y abordar desafíos potenciales.</p> <p>-b) Cronograma de Trabajo (Máximo 14 puntos):</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Detalle en la programación de actividades.- Ajuste del cronograma a las especificaciones técnicas y plazos definidos en el contrato.- Flexibilidad para adaptarse a cambios inesperados sin comprometer el cumplimiento de las metas.- Inclusión de hitos clave para facilitar el seguimiento y evaluación del progreso.	<p>34 PUNTOS</p>

Ing. ³Cristofer López
Secretario General



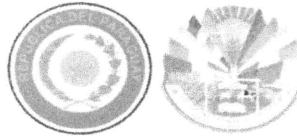
**GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

<p>c) Metodología de Trabajo (Máximo 5 puntos): Se evaluará la metodología propuesta, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Enfoque técnico para la supervisión de la calidad y el cumplimiento de normas técnicas.- Uso de herramientas tecnológicas y procedimientos para la elaboración del Proyecto.- Estrategias de comunicación y coordinación con las partes involucradas (convocante, proyectista, otros interventores).- Soluciones específicas para abordar problemas técnicos, logísticos o administrativos que puedan surgir durante la elaboración del Proyecto. <p>La puntuación será asignada proporcionalmente, evaluando el nivel de detalle y calidad en cada componente del plan, cronograma y la metodología.</p>	
<p>3) FORMACIÓN PROFESIONAL: 6 PUNTOS. Se evaluará la formación académica y profesional del oferente considerando el nivel de estudios, especializaciones y capacitaciones relevantes para la fiscalización de obras, incentivando la participación de perfiles diversos.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Título Universitario de Grado (Máximo 3 puntos):<ul style="list-style-type: none">- Se otorgarán 3 puntos a oferentes con títulos universitarios en Arquitectura y/o Ingeniería Civil.2. Especializaciones o Postgrados (Máximo 2 puntos):<ul style="list-style-type: none">- Maestrías (Hasta 2 puntos): Se valorarán maestrías en campos relacionados con Elaboración de Proyectos de Inversión3. Registro de MOPC vigente año 2026 (Máximo 1 punto):<ul style="list-style-type: none">- Se otorgará 1 punto a oferentes con Registro de MOPC vigente año 2026.	<p>6 puntos</p>
<p>Total de puntos:</p>	<p>100 puntos</p>

Con relación a la capacidad legal del oferente MARA LIA GONZALEZ CABRERA

Se evalúa la oferta de la firma **MARA LIA GONZALEZ CABRERA** con relación a la capacidad legal:

Ing. Cristofex Lopez
Secretario General



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

	MARA LIA GONZALEZ CABRERA (Oferente N° 1)
<p>Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.</p> <p>Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <p>1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.</p> <p>2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.</p> <p>3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El Comité de Evaluación verificó que el oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.</p> <p>El Comité de Evaluación verificó que el oferente ha proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura</p>



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

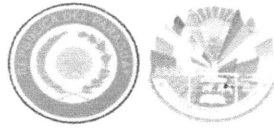
8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a

jurídica y de beneficiarios finales.

El Comité de Evaluación verificó en los registros de personal de la Institución que el oferente no se halla comprendido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH.

El Comité de Evaluación verificó que el oferente no se halla inhabilitado conforme los datos que obran en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Ing. Cristófer López
Secretario General



**GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

<p>subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	
--	--

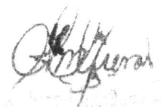
5. Conclusión de la Oferta Técnica

Considerando que el Pliego de Bases y Condiciones establece como puntaje mínimo 70 puntos para que un Oferente califique para presentar su oferta económica y analizadas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del llamado **“ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN” ID N° 479669**, el Comité de Evaluación de Ofertas constata que el oferente **MARA LIA GONZALEZ CABRERA con RUC N° 2341257-7** cumple con el puntaje mínimo requerido, calificando para presentar su oferta de precio, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PUNTOS
MARA LIA GONZALEZ CABRERA	100

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo la presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo efecto.


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones


Lic. Milciades Cuevas
Secretario de Educación


Ing. Cristofer López
Secretario General

